



RIF. G-20002730-4  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
**CIRCULAR N° DRH-C-009-2018**  
**“VACACIONES MES DE ABRIL - MAYO 2017-2018”**

Quien suscribe le envía un saludo patriótico y revolucionario, la presente es con la finalidad de Notificar a todo el personal de la Alcaldía del Municipio Páez del Estado Portuguesa, que el **Disfrute de Vacaciones** correspondiente al Periodos **FEBRERO - MARZO ABRIL - MAYO 2017-2018**, se realizará en los siguientes términos:

- **DÍA LUNES 25 DE JUNIO DE 2018: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (OBREROS)**
- **DÍA LUNES 25 DE JUNIO DE 2018: FUNCIONARIOS FIJOS**
- **DÍA LUNES 25 DE JUNIO DE 2018: EMPLEADOS CONTRATADOS Periodo FEBRERO - MARZO ABRIL - MAYO 2017-2018**

**OBLIGATORIEDAD:**

1.- Se le recuerda a todo el personal directivo, empleados y obreros en servicio activo, que todo convenio de disfrute de vacaciones debe ser celebrado y firmado por el trabajador(a) y su jefe inmediato, y remitir de forma obligatoria e inmediata a esta Dirección, antes de la fecha de vencimiento de su derecho de vacaciones, caso contrario, será obligatorio el disfrute en el periodo que indique la Dirección de Recursos Humanos.

2.- En caso de que el convenio y/o disfrute indicado en el numeral anterior, sea fraccionado (mínimo dos (02) días de disfrute), el Jefe inmediato debe remitir de forma inmediata a esta Dirección, hasta el día **MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2018 SIN EXCEPCIÓN**, e indicar la fecha posterior del disfrute de los días de vacaciones restantes de cada trabajador(a).

3.- Se le notifica al todo el personal directivo, empleados y obreros en servicio activo, que esta **Terminantemente Prohibido** celebrar convenios internos sin notificar a la Dirección de Recursos Humanos, todo convenio de vacaciones debe cumplir con las exigencias aquí establecidas, la Dirección no se hace responsable ni garantiza el disfrute de vacaciones de los trabajadores que incumplan este requisito.

4.- Es Obligatorio que todo el personal debe pasar por esta Dirección, a retirar el Memorándum y Recibo de Pago de liquidación de Vacaciones respectivo, caso contrario, se apertura procedimiento administrativo establecidos en la ley que regule la materia.

5.- Así mismo, se le informa que la reincorporación después del disfrute de vacaciones debe ser un día hábil, es decir en jornada ordinaria de Lunes a Viernes.

En Acarigua, a los veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

**ABG. LIGIA OJEDA RAMIREZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**  
**ALCALDIA DEL MUNICIPIO PAEZ DEL EDO. PORTUGUESA**

Nombramiento según Resolución N° 2328-2018 de fecha 09 de Enero de 2018  
emanada por el Alcalde Ing. Efrén Pérez Urquiola